



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

AUTO INTERLOCUTORIO	N.º 1034
ACCIÓN	TUTELA
ACCIONANTE	JENNY ANDREA VARELA TABARES
ACCIONADA	UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024
VINCULADAS	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN UNIVERSIDAD LIBRE
RADICADO	05001 33 33 017 2025 00413 00
ASUNTO	ADMITE TUTELA

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto 2591 de 1991, SE ADMITE la presente demanda que en ejercicio de la ACCIÓN DE TUTELA presenta la señora JENNY ANDREA VARELA TABARES en contra de la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024.

Se advierte la necesidad de VINCULAR al presente trámite a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la UNIVERSIDAD LIBRE para que se pronuncien frente a lo pretendido y porque además les asiste interés en lo que aquí se decida.

Adicionalmente, se hace necesario VINCULAR a los demás concursantes que tengan algún interés en la OPECE 1-102-M-01-(419) para el cargo de “fiscal delegado ante jueces penales del circuito especializados” dentro del proceso de selección adelantado por la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, la UNIVERSIDAD LIBRE y la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024.

Notifíquese personalmente al Representante Legal de las entidades o a quien haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto 306 de 1992, y según lo establece el artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020. De la demanda se correrá traslado por el término de dos (2) días para que la contesten, aporten y soliciten las pruebas que estimen del caso.

Se REQUIERE a las entidades accionadas y/o vinculadas para que notifiquen a los concursantes vinculados de la presente acción constitucional, remitiendo traslado del escrito, sus anexos y la presente providencia y publicándola en su sitio web.

Finalmente, se informa a las partes que en aplicación del artículo 78 Numeral 14 del C.G.P, cualquier memorial, informe, solicitud, oposición o impugnación dirigida al Juzgado para esta acción de tutela, debe ser enviada a través del buzón electrónico de los sujetos procesales y del juzgado, cuyos correos se relacionan:

ENTIDAD O PARTE	DIRECCIÓN DE BUZÓN ELECTRÓNICO
Accionante	jennyandreavarela@gmail.com
Fiscalía General de la Nación	jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
Universidad Libre	notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co
Unión Temporal Convocatoria FGN 2024	Infosidca3@unilibre.edu.co
Juzgado	adm17med@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,



JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO
JUEZ

Firmado Por:

Juan Guillermo Cardona Osorio
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
De 017 Función Mixta Sin Secciones
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1a0c27910963a872d3464982d71fb340701fdd88b9671ebdc07450664a41091**
Documento generado en 19/11/2025 11:40:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>